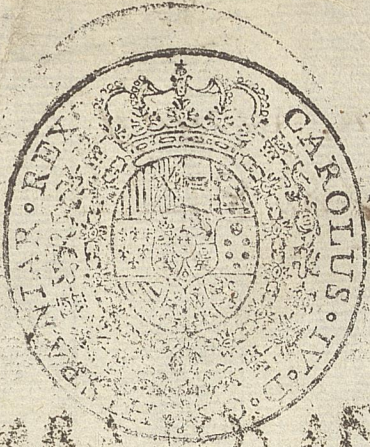




1808

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1807, 1808,

1809, Y 1810



Para los Años de 1808 y 1809.



*D*ⁿ


Juan^{co} Arias de Saavedra Regi-
don perpetuo del Exmo. Cabildo de esta
ciudad, por mi, y a nombres de todos los
herederos de la Srta. Margueta del Moroto,
ante V.S. pareisco, y Digo: que en rep.^o el finca-
do Andres de Sandoval se extendieron
los ymberranios que se hicieron de sus
bienes, y necesitando un testimonio de
ellos, sin la cabeza, ni insertos

A. V.S. pido, y suplico sirva mandax de me de
en la forma pedida en Just.^o

Juan Arias de Saavedra

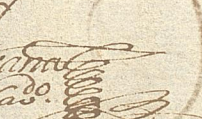
CA. 403
CAS 12
DOC 967
A J

Como lo pide con citacion. Limay
Mayo 28. de 1808

Alvaraz


Proveydo, y firmado por el Sr. D. Antonio
Alvaraz el villan, Alc. Ordin. de esta
Ciudad, y su jurisdiccion por su Mag.
en el dia de fecha —

Ante mi

Mag. Ant. de Arana
Ten. del S. O. del Exmo. Cab. 

En el mismo dia a la fecha del Dec.
que antecede, cite para lo que se
manda en el al Sr. D. Tomas de Salas
y Lumarán, Alc. Provincial de la Sta
Hermandad, y Procurador General
de esta Ciudad en su persona do y
fee —

Ante mi
